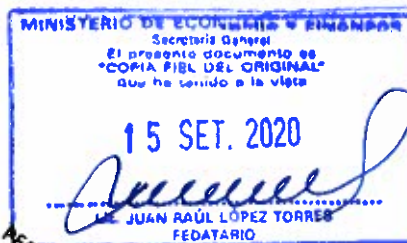




Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/09/2020
17:53:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/09/2020
12:50:49 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 15 de setiembre del 2020

No. 267-2020-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, se aprueba la Resolución Ministerial N° 335-2011-EF/43, que aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la atención oportuna de los requerimientos de la Procuraduría Pública del MEF";

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, se deroga el Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento;

Que, asimismo, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, se deroga el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068;

Que, en vista de ello, el marco legal que servía de base a la Resolución Ministerial N° 335-2011-EF/43 ha sido derogado, por lo que corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 335-2011-EF/43, que aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la atención oportuna de los requerimientos de la Procuraduría Pública del MEF";

Que, de otro lado, con Resolución Ministerial N° 662-2011-EF/41 se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos previstos en el TUPA del MEF";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del MEF cuenta con dos (02) procedimientos administrativos: a) Acceso a la información que produzca o posea el MEF; y, b) Envío de solicitudes y documentos a la Oficina de Normalización Previsional - ONP del Régimen pensionario Decreto Ley N° 20530; los cuales actualmente no están sujetos a fiscalización posterior; por lo que la Resolución Ministerial N° 662-2011-EF/41 carece de objeto; y por tanto, corresponde ser derogada;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", la cual dispuso que a partir de su entrada en vigencia queda sin efecto la normativa que regula los lineamientos para la formulación y la aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF;

Que, en tal sentido, la Resolución Ministerial N° 724-2011-EF/41, que aprueba la Directiva N° 002-2011-EF/41.02, que regula las Normas para la elaboración, aprobación y actualización del MOF del MEF, no cuenta con un marco legal habilitante; por lo que, corresponde su derogación;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 798-2011-EF/41 se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/41.01 "Normas y lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, por su parte, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ha emitido la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la cual orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del SINAPLAN;

Que, teniendo en cuenta que existe un documento emitido por el órgano rector que regula la formulación y modificación del Plan Operativo Institucional, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 798-2011-EF/41;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/43.01 "Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE que formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo, a través del cual se aprobaron los "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas"; el Ministerio de economía y Finanzas aprueba con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-EF/13 la Directiva N° 001-2020-EF/43.02 "Normas para prevenir, detectar, denunciar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, por tanto, resulta necesario derogar la Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41 se aprueba la Directiva N° 01-2013-EF/41.02 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas", cuya base legal es la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Resolución Ministerial

Que, teniendo en cuenta que con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411; y que en el marco del citado Decreto Legislativo se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; corresponde derogarse la referida Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del literal i) del artículo 51 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, emite opinión técnica sobre la derogatoria de Directivas, Instructivos, Guías y Documentos que a la fecha no cuentan con marco legal habilitante;

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar las Resoluciones Ministeriales N° 335-2011-EF/43; N° 662-2011-EF/41; N° 724-2011-EF/41; N° 798-2011-EF/41; N° 647-2012-EF/43 y N° 054-2013-EF/41 y modificatoria;

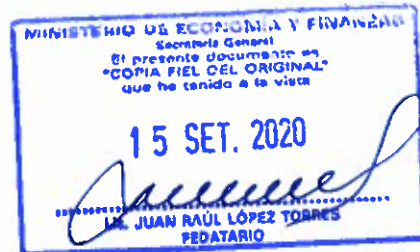
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Derogar las Resoluciones Ministeriales que a continuación se detallan:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO/DIRECTIVA
Resolución Ministerial N° 335-2011-EF/43	Directiva "Normas y procedimientos para la atención oportuna de los requerimientos de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas"
Resolución Ministerial N° 662-2011-EF/41	Directiva N° 001-2011-EF/41.02 "Normas y procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos previstos en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas"

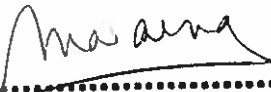


Resolución Ministerial N° 724-2011-EF/41	Directiva N° 002-2011-EF/41.02 "Normas para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas"
Resolución Ministerial N° 798-2011-EF/41	Directiva N° 001-2011-EF/41.01 "Normas y lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas"
Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43	Directiva N° 002-2012-EF/43.01 "Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Economía y Finanzas"
Resolución Ministerial N° 054-2013-EF/41 y modificatoria	Directiva N° 01-2013-EF/41.02 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 009-Ministerio de Economía y Finanzas"

Artículo 2. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERÓN
Ministra de Economía y Finanzas